



Ayuntamiento de Algarrobo

DECRETO DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PARA EL AÑO 2021.

De acuerdo con las Bases reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, Clubes y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 58, de 25 de marzo del 2015, modificada por el Pleno en sesión ordinaria celebrado el 31 de marzo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 195, de 13 de Octubre de 2016, modificadas por el Pleno en sesión ordinaria de 25 de mayo del 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 188, de 2 de octubre de 2017 y en virtud de las facultades que me confiere en el art 21.1 de la Ley 7/85 de Base de Régimen Local, **HE ACORDADO:**

Primero. Se aprueba la convocatoria para el año 2021, de las ayudas previstas en las Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Clubes y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga nº 58, de 25/03/2015, en el nº 195, de 13/10/2016 y en el nº 188, de 02/10/2017.

Segundo. El Importe de subvención por este concepto para el año 2021, será de 30.000 €, partida presupuestaria de aportación a diversas asociaciones nº 924-48906. La cuantía máxima solicitada de cada actividad a subvencionar no podrá superar el 70% del proyecto al que se aplique, financiando el 30% restante la entidad solicitante; en ningún caso, la solicitud de subvención para actividades podrá superar los 8.000 €.

Tercero. El plazo de solicitud será de 30 días naturales, a contar desde la publicación del extracto del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, según lo previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en el art. 8 de las Bases reguladoras y se presentará en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como Anexo en las bases reguladoras. También podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Tanto las bases, como las solicitudes y demás formularios se encuentran publicados en la página Web del Ayuntamiento de Algarrobo: www.algarrobo.es y en la Sede electrónica: <http://algarrobo.sedelectronica.es>

Algarrobo a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.





Ayuntamiento de Algarrobo

Fdo. Alberto Pérez Gil.



Cód. Validación: 4AT6DAGDEEK39GXCJW9SSLZF4 | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2